

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 29 DE MAYO DE 1.997.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA

CONCEJALES PRESENTES

D.L.JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

D.ALFREDO FERRUZ ALCAINE

CONCEJALES AUSENTES

D.ANGEL EZQUERRA CALVO

D.MARTIN SERRANO PEQUERUL

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1.997.

No haciendo objeción alguna los cinco señores Concejales presentes al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1.997 y que ha sido repartido con la convocatoria, esta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ADJUDICACION TRABAJOS DE PAVIMENTACION TRASERA C/MAYOR Y C/BAJA.

Vista la necesidad de proceder a la pavimentación y acondicionamiento de las calles Trasera c/Mayor y c/Baja, justificado por el estado actual del firme y por la mejora que supondría para las personas y el acceso rodado.

Visto que han sido consultadas por la Alcaldía las siguientes empresas especializadas

1.- INDUSTRIAS ASFALTICAS DE ARAGON,S.A.

2.- VIALEX,EMPRESA CONSTRUCTORA,S.L.

3.- ARAGONESA DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES,S.A.

Vistos los artículos 57 en relación con el 121 de la Ley 7/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación por razones de urgencia.

2º.- Adjudicar a la empresa ARAGONESA DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la realización de la pavimentación de las calles Trasera c/Mayor y c/Baja con un riego de imprimación y 6 cm.de mezcla asfáltica en caliente tipo D-12 totalmente terminado a razón de 696 pts.(I.V.A. incluido)

3º.- Formalizar en documento administrativo el contrato de obra menor ,no siendo obligatoria la prestación de fianza y facultar al Sr .Alcalde-Presidente D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma del mismo.

TERCERO. IMPOSICION ORDENANZA PRECIO PUBLICO PRESTACION SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES.

En virtud de las atribuciones conferidas en el articulo 48.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y con el voto favorable de cuatro de sus miembros (3 P.P. y 1 P.A.R) y el voto en contra del Concejal del P.S.O.E. Sr.ECHENIQUE ,matizando su disconformidad únicamente a la cuantía señalada para el bono individual, por considerarlo m s gravoso que con respecto a otras situaciones personales contempladas en la ordenanza reguladora, la Corporación en Pleno por mayoría absoluta exigida en el articulo 47.3 letra h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril ,acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, en los términos redactados y que obra en el expediente.

2º.- Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia de Teruel dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias ,se entender definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de la ordenanza fiscal.

CUARTO.- PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONCURSO PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACION DE BAR,MANTENIMIENTO,LIMPIEZA Y,VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente tramitado para contratar mediante concurso la realización del servicio de explotación de bar ,mantenimiento ,limpieza y vigilancia de las piscinas municipales de Vinaceite.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes del Sr. Secretario-Interventor, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que puedan presentarse reclamaciones que ser n resueltas por la Corporación.

2º.- Convocar concurso para la realización del servicio de explotación de bar, mantenimiento, limpieza y vigilancia de las piscinas municipales de Vinaceite, con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (175.000 Pts.) publicando simultáneamente el anuncio de licitación.

3º.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio de 1.997.

QUINTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.997.

Visto el expediente incoado al efecto y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1.997, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.		
Capitulo	Denominación	Pesetas.
=====	=====	=====
I	Gastos de personal	4.443.372 Pts.
II	Gastos de bienes corrientes y Servicios	3.360.000 Pts.
III	Gastos financieros	615.000 Pts.
IV	Transferencias corrientes	1.431.000 Pts.
VI	Inversiones reales	20.000.000 Pts.
VII	Transferencias de capital	0 Pts.
VIII	Activos financieros	0 Pts.
IX	Pasivos financieros	503.673 Pts.
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	30.353.045 Pts.

ESTADO DE INGRESOS.		
Capitulo	Denominación	Pesetas.
=====	=====	=====
I	Impuestos directos	6.074.880 Pts.
II	Impuestos indirectos	500.000 Pts.
III	Tasas y otros ingresos	9.051.062 Pts.
IV	Transferencias corrientes	7.107.103 Pts.
V	Ingresos patrimoniales	120.000 Pts.
VI	Enajenación inversiones reales	0 Pts.
VII	Transferencias de capital	7.500.000 Pts.
VIII	Activos financieros	0 Pts.
IX	Pasivos financieros	Pts.
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	30.353.045 Pts.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que forma parte del expediente.

3º.- Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y que asimismo integra el expediente del presupuesto.

4º.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días señalado por la Ley de Haciendas Locales, para su exposición al público no se hubieren formulado reclamaciones.

SEXTO.- PROGRAMA LEADER.ACTUACION TRATAMIENTO DE PURINES MEDIANTE LAGUNAJE.

Vista la integración del municipio de Vinaceite en la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA), en relación con la iniciativa comunitaria programa LEADER II cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de las zonas rurales situadas en las regiones más desfavorecidas de la Unión Europea con acciones de carácter innovador.

Visto que entre las medidas subvencionables se encuentra las relativas a la conservación y mejora del medio ambiente y del entorno.

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Vinaceite de realizar el tratamiento de purines mediante lagunaje, permitiendo posteriormente la utilización del estiércol fluido porcino como fertilizante y la creación de una fosa de cadáveres comunitaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la legalización de la actividad ganadera.

La Corporación en Pleno con el voto favorable de sus cinco concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el anteproyecto de TRATAMIENTO DE PURINES MEDIANTE LAGUNAJE Y FOSA DE CADAVERES, redactado por el ingeniero agrónomo D.PEDRO ESPONERA ALFARO con un presupuesto de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS ONCE PESETAS (18.048.811 Pts.).

2º.- Solicitar formalmente a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTIN (ADIBAMA) dentro del programa LEADER II que desarrolla, una ayuda económica para la realización de la inversión mencionada.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma de cuanta documentación sea precisa.

4º.- Remitir certificación del presente acuerdo junto con el documento técnico a la sede administrativa de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTIN (ADIBAMA) en la localidad de Albalate el Arzobispo (Teruel).

SEPTIMO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada destacando la siguiente:

-Notificación del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Teruel en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 1.997, relativo a la moción del grupo socialista reclamando de la Diputación General de Aragón solución a su financiación comprometida en diversos planes de instalaciones deportivas en la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, tres asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Votándose acto seguido de forma unánime por todos los Concejales presentes la procedencia de su debate, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

FONDO AUTONOMICO DE INVERSIONES MUNICIPALES DE ARAGON.

Visto el Decreto 65/1997 de 19 de mayo del Gobierno de Aragón que aprueba la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Autonómico de Inversiones Municipales de Aragón para el periodo 1.997-1998, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 57 de fecha 21 de mayo de 1.997.

Visto que en virtud del mismo y en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Vinaceite al amparo del Decreto 3/1997 de 11 de febrero ha sido incluida para el ejercicio de 1.997 la actuación denominada PAVIMENTACION DE CALLES con una subvención de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Pts.).

Visto que la cuantía y finalidad de la subvención está sujeta a su aceptación por parte del Ayuntamiento beneficiario mediante acuerdo plenario, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la subvención de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Pts.) del Gobierno de Aragón para la actuación denominada PAVIMENTACION DE CALLES dentro de la convocatoria realizada con cargo al Fondo Autonómico de Inversiones Municipales de Aragón, para el ejercicio de 1.997.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Interior y Administración Local para su constancia y efectos.

EXPEDIENTES R.A.M.I.N.P.

Visto el expediente nº 2/1997 por el que D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA, actuando en nombre y representación propia solicita licencia municipal para la actividad de EXPLOTACION AGROPECUARIA DE GANADO VACUNO, CEBADO DE TERNEROS con emplazamiento en el paraje "Cerrado", Polígono 3 ,parcela 390 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 68 de fecha 11 de abril de 1.997), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, y la abstención de D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA, en nombre y representación propia, para la EXPLOTACION AGROPECUARIA DE GANADO VACUNO, CEBADO DE TERNEROS en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

Visto el expediente nº 1/1997 por el que D. PASCUAL AZNAR TENA, actuando en nombre y representación propia solicita licencia municipal para la actividad de LEGALIZACION Y AMPLIACION DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO con emplazamiento en el paraje "Los Amareles", polígono 4,parcela 256 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 54 de fecha 19 de marzo de 1.997), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D .PASCUAL AZNAR TENA en nombre y representación propia, para la LEGALIZACION Y AMPLIACION DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos

por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

PLATAFORMA "TERUEL OBJETIVO 1"

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la moción del tenor literal siguiente:

"Considerando

1) Que la provincia de Teruel ocupa habitualmente los últimos lugares en la mayoría de los indicadores económicos y sociales de España.

2) Que la provincia se encuentra en una situación de clara desventaja en cuanto a la aplicación de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, no siendo considerada "Objetivo 1" de la Política Regional Comunitaria por la utilización de toda una serie de indicadores estadísticos que no reflejan adecuadamente la realidad socioeconómica turolense.

3) Que los ciudadanos de Teruel han demostrado una voluntad inequívoca de permanecer en el territorio y de hacer de ,l un lugar permanente de desarrollo, por encima de las directrices o pretensiones que la actual dinámica económica global pueda conllevar, haciendo uso de toda una serie de recursos endógenos que pueden y deben convertirse en una vía de futuro para todos sus habitantes.

4) Que la gravedad de la situación de partida es tal, que sólo con el apoyo decidido de todas las administraciones, desde el nivel local al comunitario, se podrá conseguir impulsar esta dinámica de desarrollo.

5) Que en este marco ha nacido la Plataforma ciudadana "Teruel Objetivo 1" como foro capaz de catalizar y dinamizar las aspiraciones de la sociedad de Teruel para un mejor trato de toda la provincia dentro de la política regional comunitaria.

6) Que para conseguir esos objetivos, la Plataforma "Teruel Objetivo 1" promueve el logro del máximo consenso institucional, social y político posible dentro de la provincia:

7) Que los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, como instituciones representativas de los habitantes de los pueblos y ciudades de Teruel, tienen un claro compromiso con las aspiraciones de la sociedad civil y del tejido económico de la misma;

Por todo ello se propone por parte de la Alcaldía al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

MOCION:

1º.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Vinaceite a los objetivos y actividades de la Plataforma ciudadana "Teruel Objetivo 1", en el convencimiento de que representan unas aspiraciones legítimas y de interés general para el conjunto de la sociedad de Teruel, así como cooperar en las acciones que considere oportunas para la consecución de los objetivos de dicha Plataforma ciudadana.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Coordinadora de la Plataforma "Teruel Objetivo 1" en su sede social de Molinos (Teruel)."

La Presidencia somete a votación la Moción siendo aprobada unánimemente con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (tres P.P., uno P.A.R. y uno P.S.O.E.) de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos .

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elías Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.